



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Sociedad R&O S.A.S. Y otra
Radicado:	630013103002-2021-00129-00
Asunto:	Requiere

En atención a la solicitud presentada por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías (doc.83), se requiere al Banco Popular, Bancolombia, Corpbanca, Helm Bank y Avanza, para que informe si se hizo efectiva la medida ordenada por auto del 28 de junio de 2021 y oficio número 2021-00129-234 del 29 de junio de 2021.

Por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77682b68a946a5e34a26e576162d880475e9ac79c06fad75da48c786567c4134**

Documento generado en 30/10/2023 06:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>